DE “BECA COMEDOR” A “BECA ESTIPENDIO”
Pág. 3

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO
Pág. 4

ENFOQUE ACADÉMICO

INFORMACIÓN QUE NO MENCIONA LA CONVOCATORIA
Pág. 7

NUEVA FUL DE LA UTO DESCONOCE MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO
Pág. 8

Oruro - Bolivia / Año 8 / EDICIÓN ESPECIAL N° 7/ Diciembre de 2025

OBTENER LA “BECA ESTIPENDIO” EN LA UTO : MÁS DIFÍCIL DE LO QUE PARECE

Revisión de documentos con el Jefe de la Departamento de Asuntos Estudiantiles Abg. Gonzalo Suarez

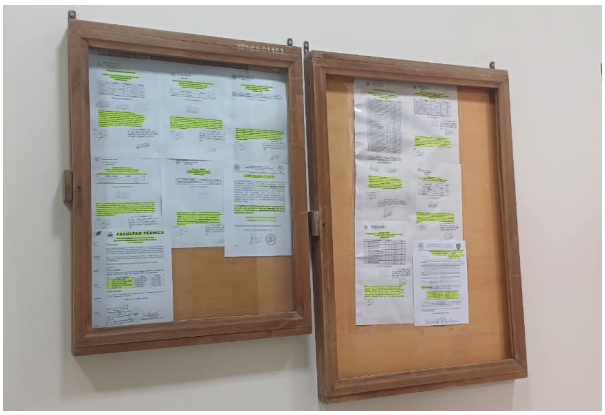

Vitrina de convocatorias a postulantes a la Beca

“Antes de postular a la beca estipendio, consulté a una Trabajadora Social del Departamento de Asuntos Estudiantiles (DAE) de la Universidad Técnica de Oruro (UTO), si podía hacerlo pese a haber perdido el año, y me dijeron que sí. Pero luego me rechazaron por ese motivo”, es el testimonio de una estudiante universitaria de la Carrera de Comunicación Social que postuló a la “Beca Estipendio” y fue rechazada. Según su testimonio el personal administrativo del DAE, le proporcionó información contradictoria.

En el marco de la resolución del Honorable Concejo Universitario HCU N°56/2012 de la UTO ofrece tres tipos de becas a su población estudiantil: Beca socioeconómica que brinda apoyo económico, Beca de auxiliatura de docencia y Servicios de salud a estudiantes que requieran este apoyo. La resolución menciona que el reglamento específico formulado para la disposición de recursos provenientes del Impuesto de Hidrocarburos (IDH), pueden destinarse a

favor de los estudiantes de la UTO. El testimonio refleja la falta de información en el proceso de acceder a la beca socioeconómica y, una posible contravención a la Resolución Nº 019 /14 referida al “Reglamento de la Beca Comedor en la UTO”. Esta Resolución es poco conocida por los/as postulantes a la beca estipendio , hecho que afecta a los postulantes a la hora de presentar su documentación.

DISTRIBUCIÓN DE CUPOS ENTRE 7 FACULTADES

Por: Jhenny Adriana Condori López y Jhesica Jhandira Tito Pinaya

La Universidad Técnica de Oruro (UTO) beneficia a 2.000 estudiantes con la beca Comedor. Los cupos se distribuyen entre 7 Facultades:

-Facultad Nacional de Ingeniería

-Facultad de Arquitectura y Urbanismo, la Facultad Técnica

-Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

-Facultad de Ciencias Económicas Financieras y Administrativas,

-Facultad de Ciencias de la Salud

-Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales

Si bien existe cupos determinados mencionados en el Reglamento vigente, en el artículo 12 referido a la Beca comedor, a 10 representantes estudiantiles se les asigna la beca.

Dos cupos a la Confederación Boliviana Universitaria (CUB) ,4 cupos a la Federación Universitaria Local (FUL),

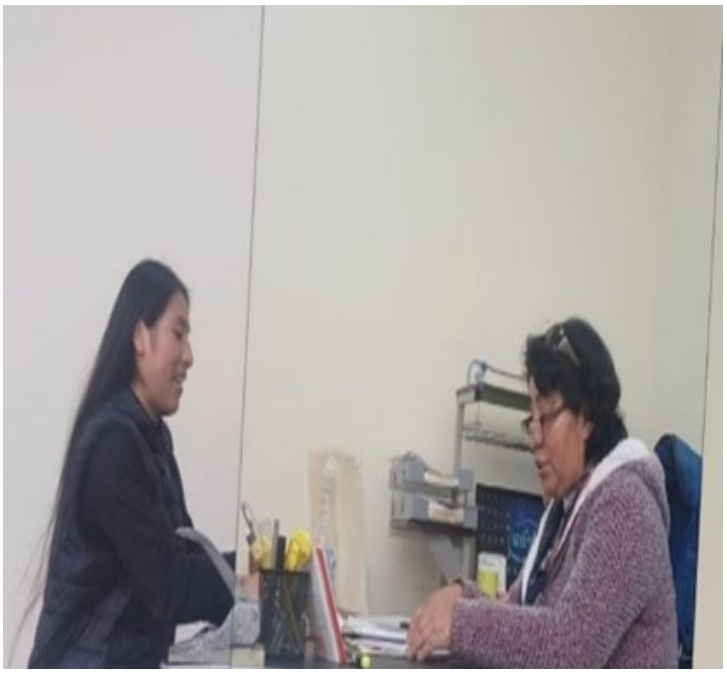

Entrevista a la Lic. Blanca Trabajadora Social de la DAE.

2 cupos a cada Centro de Estudiantes por facultativo, y 1 cupo a cada Centro de Estudiantes de Carrera, asimismo 1 cupo a representantes estudiantiles “Delegado de Base Facultativo” .

El entrevistado Rodrigo Herrera, delegado de la HCU-FUL, menciona que “la beca dirigente es ganada mediante una elec-

ción que se realiza internamente entre los que conforman la plancha, donde se evalúa quien es más pertinente para poder optar por esta beca". Asimismo, Herrera aclaró que la beca obtenida, no puede transferirse a un tercero; sino que debe darse al dirigente mientras este permanezca en su cargo.

ACTUALIZACIÓN DE LA "BECA COMEDOR" A" BECA ESTIPENDIO"

Entrevista al Jefe de la DAE Abg. Gonzalo Suarez Collao

Hasta la gestión 2024 se mantuvo con el nombre de "Beca Comedor", sin embargo, a causa de la pandemia COVID 19, el año 2018 se cambió el servicio de comida a un pago monetario de Bs. 900, según informa el Jefe del Departamento de Asuntos Estudiantiles, Abg. Gonzalo Suarez Collao.

Sin embargo, según el testimonio de un estudiante de la Carrera Ciencias de la Comunicación Social beneficiario de la beca, el Univ. Victor Suarez Albino, el monto que se les brinda actualmente a los becarios es de Bs. 877.50.

Hasta el presente, el Reglamento aún mantiene el término "Beca Comedor" a pesar de estar dando un pago pago monetario, desde la gestión 2019.

La denominación "Beca Comedor", provoca confusión en estudiantes que postulan por primera vez o estudiantes nuevos (de primer año). Ellos/as aún creen que el beneficio es un servicio de alimentación.

A medida que se interiorizan ,se enteran de las características actuales de esta beca.

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO

En consultas realizadas a universitario/as interesado/as en postular a la “Beca Comedor", actual “Beca Estipendio,6 de 10 estudiantes de la UTO desconocen la modificación que se hizo en el Reglamento de la Beca Comedor ,Resolución del Honorable Consejo Universitario (RHCU N° 019/14).

Esta modificación tampoco es de conocimiento pleno ala interior de la UTO.

La propia dirigencia de la FUL de la Universidad Técnica de Oruro (UTO) no tiene conocimiento sobre esta modificación .

Reglamento vigente en el sitio web de la Universidad Técnica de Oruro

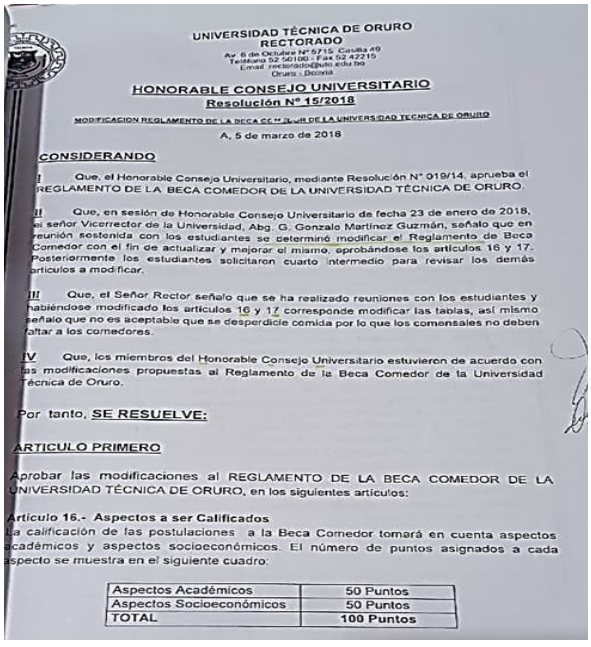

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
RECTORADO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Resolución N° 15/2018

MODIFICACION REGLAMENTO DE LA BECA CC ** DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO

A, 5 de marzo de 2018

CONSIDERANDO

I Que, el Honorable Consejo Universitario, mediante Resolución N° 019/14, aprueba el REGLAMENTO DE LA BECA COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO.

II Que, en sesión de Honorable Consejo Universitario de fecha 23 de enero de 2018, el señor Vicerrector de la Universidad, Abg. G. Gonzalo Martínez Guzmán, señalo que en reunión sostenida con los estudiantes se determinó modificar el Reglamento de Beca Comedor con el fin de actualizar y mejorar el mismo, aprobándose los artículos 16 y 17. Posteriormente los estudiantes solicitaron cuarto intermedio para revisar los demás artículos a modificar.

III Que, el Señor Rector señalo que se ha realizado reuniones con los estudiantes y habiéndose modificado los artículos 16 y 17 corresponde modificar las tablas, así mismo señalo que no es aceptable que se desperdicie comida por lo que los comensales no deben faltar a los comedores.

IV Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario estuvieron de acuerdo con las modificaciones propuestas al Reglamento de la Beca Comedor de la Universidad Técnica de Oruro.

Por tanto, SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO

Aprobar las modificaciones al REGLAMENTO DE LA BECA COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO, en los siguientes artículos:

Artículo 16.- Aspectos a ser Calificados
La calificación de las postulaciones a la Beca Comedor tomará en cuenta aspectos académicos y aspectos socioeconómicos. El número de puntos asignados a cada aspecto se muestra en el siguiente cuadro:

Aspectos Académicos	50 Puntos
Aspectos Socioeconómicos	50 Puntos
TOTAL	100 Puntos

Resolución N°15/2018

el universitario Elvis Eltan Flores Alanes, Secretario Ejecutivo de la Federación Universitaria Local (FUL), se intentó establecer comunicación; sin embargo, él indicó que se encontraba ocupado y no atendió la llamada.

En su lugar, quien brindó respuesta a nuestras preguntas fue el delegado de la FUL, el universitario Herrera. Asimismo, la propia dirigencia manifestó no tener conocimiento sobre las modificaciones al reglamento vigente.

El Honorable Consejo Universitario, mediante la resolución N° 15/18 y en acuerdo

con los estudiantes modificaron los artículos 16 y 17 que menciona el “CAPITULO V- CALIFICACION DE POSTULACIONES” del Reglamento vigente.

En esta modificación, hecha mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario

N° 019/14, se calificaban los aspectos como el rendimiento académico del estudiante asignando 30 puntos y, a partir de la modificación se califica sobre 50 puntos.

Asimismo los aspectos socioeconómicos que abarca la situación económica que tiene el estudiante, se calificaban sobre 70 puntos y actualmente se asigna 50 puntos.

Ambos puntajes hacen un total de 100 puntos.

DE" BECA COMEDOR” (2023 2024) A “BECA ESTIPENDIO” (2025)

La Universidad Técnica de Oruro (UTO) ha implementado la modificación reglamentaria (Resolución N° 15/2018) en sus convocatorias recientes, asegurando un proceso de selección basado en el equilibrio 50/50 entre el rendimiento académico y la necesidad socioeconómica.

En las gestiones 2023 y 2024, las convocatorias mantuvieron el nombre “Beca Comedor" pero ya operaban bajo la nueva normativa que adoptó la calificación de 50 puntos para los aspectos académicos y 50 puntos para los aspectos socioeconómicos, sumando un total de 100 puntos.

Exigencia Académica: La postulación requirió cumplir con el Artículo 17, (Resolución N°15/2018) exigiendo a los estudiantes del sistema anual, haber sido promovidos de curso. Para el sistema semestral, el requisito fue aprobar mínimo el 51% de las asignaturas registradas. La falta de aprobación de materias resultó en una resta directa de puntos.

Se exigió la presentación de la Ficha Social y documentos detallados (ingresos, tenencia de vivienda) para evaluar los 50 puntos socioeconómicos.

Además, se prohibió la postulación a estudiantes con trabajo y estuviesen asegurados, para enfocar el beneficio en la población estudiantil con mayor necesidad.

En la presente gestión, la UTO formaliza el cambio en la convocatoria, denominándola "Beca Estipendio Socioeconómica", manteniendo y reforzando los criterios de la Resolución N°15/2018.

La misma, a la letra reitera " no podrán postular estudiantes que hayan concluido una segunda carrera profesional."

También se mantiene la prohibición para los postulantes que estén asegurados como trabajadores en instituciones públicas o privadas.

La convocatoria subraya la obligación de los postulantes de presentar información verídica. Se advierte que cualquier falsedad comprobada resultará en la suspensión inmediata de la beca y la obligación de reponer el monto de dinero a la Universidad.

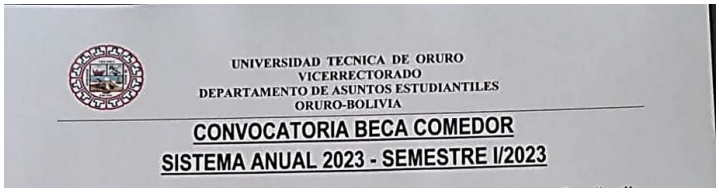
UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO
VICERRECTORADO
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
ORURO-BOLIVIA
CONVOCATORIA BECA COMEDOR
SISTEMA ANUAL 2023 - SEMESTRE I/2023

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
VICERRECTORADO
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
ORURO-BOLIVIA
CONVOCATORIA BECA COMEDOR
SISTEMA ANUAL 2024 - SEMESTRE 1/2024

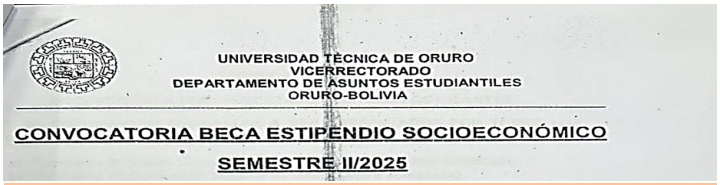
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
VICERRECTORADO
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
ORURO-BOLIVIA
CONVOCATORIA BECA ESTIPENDIO SOCIOECONÓMICO
SEMESTRE II/2025

Nombres de las convocatorias 2023,2024,y 2025

Paralelamente, se sostiene el privilegio político (Art. 12) del reglamento de la Resolución H C U N° 019/14, donde los dirigentes estudiantiles acceden a la Beca completa sin competir por los 51 puntos mínimos exigidos a cualquier postulante. Así los dirigentes, por su condiciones de tales, ya tienen una beca directa.

Estudiantes de la Carrera Ciencias de la Comunicación Social, aseguran que no saben con exactitud qué requisitos se valoran, ni cómo se elige a los beneficiarios.

En lugar de mejorar la transparencia y la igualdad, solo se cambió el nombre y la forma, pero no se corrigieron los errores de fondo, que ya se venían repitiendo desde las gestiones 2023, 2024 hasta la presente gestión.

INFORMACIÓN QUE NO MENCIONA LA CONVOCATORIA

Es evidente que existe una información vaga e incompleta en la convocatoria de la “Beca estipendio socioeconómico” y la contradicción del personal administrativo de la DAE con la decisión final que se toma en la aprobación a postulantes a dicha beca.

“Me denegaron la beca por haber reprobado el año”, comentó la estudiante Yasuli M., señalando que la convocatoria 2025 no específica que los estudiantes reprobados en una o dos asignaturas, no pueden acceder a este beneficio.

Antes de hacer la presentación de documentos, consultó a la Trabajadora Social Lic. Cintia L. quién indicó que no habría problema, sin embargo, después de haber presentado toda la documentación fue rechazada por el mismo motivo.

Otro caso donde una postulante de quinto año refleja que, en los requisitos establecidos de las convocatorias 2024/2025, no se mencionaba dar a conocer su modalidad de titulación “Me dijeron que no podía acceder a la beca porque no conocían mi modalidad titulación” .menciona Angelica S. estudiante de quinto año de la carrera de Comunicación Social.

“Eso confundió a varios compañeros”, explicó la becaria, quien también mencionó un caso observado por documentos que al principio les dijeron que no eran necesarios.

Cada uno de los testimonios a la beca estipendio revelan contradicciones entre lo establecido en la convocatoria oficial y las respuestas que ellos recibieron durante el proceso de selección. Esta falta de coincidencia entre lo escrito y lo que se aplica, genera dudas en los/as postulantes, a la hora de la asignación de este beneficio.

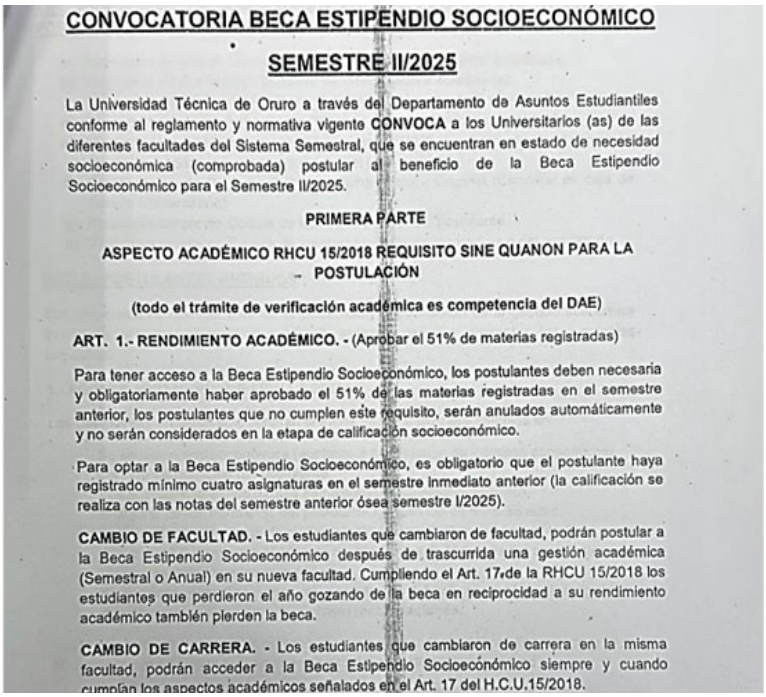

CONVOCATORIA BECA ESTIPENDIO SOCIOECONÓMICO

SEMESTRE II/2025

La Universidad Técnica de Oruro a través del Departamento de Asuntos Estudiantiles conforme al reglamento y normativa vigente **CONVOCA** a los Universitarios (as) de las diferentes facultades del Sistema Semestral, que se encuentran en estado de necesidad socioeconómica (comprobada) postular al beneficio de la Beca Estipendio Socioeconómico para el Semestre II/2025.

PRIMERA PARTE

ASPECTO ACADÉMICO RHCU 15/2018 REQUISITO SINE QUANON PARA LA POSTULACIÓN

(todo el trámite de verificación académica es competencia del DAE)

ART. 1.- RENDIMIENTO ACADÉMICO. - (Aprobar el 51% de materias registradas)

Para tener acceso a la Beca Estipendio Socioeconómico, los postulantes deben necesaria y obligatoriamente haber aprobado el 51% de las materias registradas en el semestre anterior, los postulantes que no cumplen este requisito, serán anulados automáticamente y no serán considerados en la etapa de calificación socioeconómico.

Para optar a la Beca Estipendio Socioeconómico, es obligatorio que el postulante haya registrado mínimo cuatro asignaturas en el semestre inmediato anterior (la calificación se realiza con las notas del semestre anterior ósea semestre I/2025).

CAMBIO DE FACULTAD. - Los estudiantes que cambiaron de facultad, podrán postular a la Beca Estipendio Socioeconómico después de trascurrida una gestión académica (Semestral o Anual) en su nueva facultad. Cumpliendo el Art. 17de la RHCU 15/2018 los estudiantes que perdieron el año gozando de la beca en reciprocidad a su rendimiento académico también pierden la beca.

CAMBIO DE CARRERA. - Los estudiantes que cambiaron de carrera en la misma facultad, podrán acceder a la Beca Estipendio Socioeconómico siempre y cuando cumplan los aspectos académicos señalados en el Art. 17 del H.C.U.15/2018.

Convocatoria Beca Estipendio Socioeconómico 2025

NUEVA FUL DE LA UTO DESCONOCE MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO

Los nuevos dirigentes de la FUL 2025 2027, desconocen la Resolución N.º 15/18 del 5 de marzo

Esto muestra que también dentro de la dirigencia universitaria hay falta de información sobre las becas, ya que mientras la convocatoria 2025 usa el nombre “Beca Estipendio Socioeconómico”, el reglamento todavía mantiene el nombre antiguo de “Beca Comedor”.

El proceso de asignación de la Beca Estipendio culmina en una profunda injusticia generada por un desorden administrativo que rompe la confianza.

La Resolución H C U N° 03/18, que contiene los puntos más importantes para obtener la beca, es inaccesible: no está publicada para los estudiantes, y lo más grave, los nuevas dirigencias ni el ejecutivo actual de la FUL dicen conocerla bien o tener el documento completo.

Siendo así que el Reglamento aún tiene inconsistencias respecto a los requisitos que pide en la Convocatoria. Incluso esta gestión 2025 se han percibido desinformación dentro de la misma como en el caso de las universitarias que brindaron su testimonio.

A la falta de reglas claras se suma un problema de trato desigual durante el proceso. Los postulantes a menudo denuncian que las trabajadoras sociales de la DAE no tienen un trato uniforme ni equilibrado con todos.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO

RECTOR
Ing. Augusto Medinaceli Ortiz

VICERRECTOR
Abg. Raúl Guzmán Candia

SECRETARIO GENERAL
Dr. Sixto Guzmán Soliz

RELACIONES PÚBLICAS U.T.O.
Lic. Alejandra Rocha Luna

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

DECANO
Abg. Julio Mamani Choque

EDITORI@L COMUNICACIÓN

CARRERA CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL
DIRECTOR
M.Sc.Lic. Marco Arancibia Yugar

COORDINACIÓN GENERAL
M.Sc.Lic. Juan Marcelo Lafuente Terceros

COORDINACIÓN DE EDICIÓN:
Docente Taller de Redacción Periodística I
Lic. Mónica Nanesda Mendoza Medina

EDICIÓN
Lic. Angelica Sanchez Quispe

CONTENIDO Y DIAGRAMACIÓN
Univ. Jhesica Jhandira Tito Pinaya
Univ. Jhenny Adriana Condori Lopez
DISEÑO DE PLANTILLA
Lic. Eunice Paco Isidro
CONTACTOS
Tel. 52 –77495
PAGINA WEB
www.enfoqueacademico.wordpress.com

CORREO ELECTRÓNICO
editorialcomunicacionoruro@gmail.com

REDES SOCIALES
Enfoque Académico
@enfoqueacademicouto